



lunes, 12 de febrero de 2018 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

98340

Mediante proveído de fecha 27-veintisiete de Octubre del 2017-dos mil diecisiete, así como los autos complementarios publicados los días 01-uno y 03-tres de noviembre del presente año, dictados dentro del expediente número 240/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, y particularmente dentro del Incidente sobre División de los Bienes Comunes Adquiridos dentro del Matrimonio Nulificado promovido por Yolanda Lizbeth Flores Gámez en contra de Pascual Flores Carrillo, se ordenó se realizara el emplazamiento en la persona de Pascual Flores Carrillo, mediante auto de fecha 20-veinte de abril del 2017-dos mil diecisiete por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Provenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que acuda dentro del término de 03-tres días al local de este Juzgado a fin de manifestar lo que sus derechos corresponda. Aclaración hecha de que la notificación realizada surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda incidental, y documentos acompañados debidamente sellados y rubricados por la secretaria de este Juzgado para su debida instrucción, lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Se conviene a Pascual Flores Carrillo para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado Familiar, con fundamento en el artículo 62 y 74 del Código Procesal Civil Estadual.- DOY FE. GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

LIC. GLORIA ELIZABETH BAEZ TOVIAS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

98857

Dentro de los autos del expediente judicial número 890/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Humberto Vidaurre Enstastegui en su carácter de Apoderado Especial para pleitos y cobranzas de Humberto Sanz Ledezma y Pablo Villarreal Garza, en contra de Soledad Herrera Herrera, María del Rosario Ibarra de Piedra, Artemisa Ibarra de la Garza, Valdemar Ibarra de la Garza, Porfirio Guerra García, Virginia Elsa Rodríguez de Guerra, Alberto J. Hauser Eternod, Mirthala Canales Garza de Hauser, Alberto Ignacio Hauser Canales, Evangelina Ibarra González de Hauser, Alejandro Javier Hauser Canales, María Eugenia García de Hauser, Álvaro Garza Elizondo, Ana Patricia Hauser de Garza, Ricardo Martínez Rodríguez y María Mirthala Hauser de Martínez; tramitado ante el

Juzgado Segundo Civil Del Primer Distrito Judicial Del Estado, se han dictado dos autos de fechas 5 cinco de septiembre y 16 dieciséis de noviembre ambos del año 2017 dos mil diecisiete, mediante los cuales, se admitió el juicio ordinario civil, en contra de Soledad Herrera Herrera, María del Rosario Ibarra de Piedra, Artemisa Ibarra de la Garza, Valdemar Ibarra de la Garza, Porfirio Guerra García, Virginia Elsa Rodríguez de Guerra, Alberto J. Hauser Eternod, Mirthala Canales Garza de Hauser, Alberto Ignacio Hauser Canales, Evangelina Ibarra González de Hauser, Alejandro Javier Hauser Canales, María Eugenia García de Hauser, Álvaro Garza Elizondo, Ana Patricia Hauser de Garza, Ricardo Martínez Rodríguez y María Mirthala Hauser de Martínez; en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y en virtud de haberse acreditado mediante elemento de prueba idóneo el desconocimiento del domicilio de la codemandada Soledad Herrera Herrera, se ordenó emplazar por medio de edictos a la mencionada codemandada, para tal efecto deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección de interesado esto último, el hacer la publicación en el Diario El Provenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario De Monterrey o en el Diario ABC., consecuentemente por medio de las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma debidamente sellados y requisitados por la secretaria de este juzgado, córrase traslado de ley a Soledad Herrera Herrera, a fin de que ocurra al local de este juzgado dentro del término de 9 nueve días a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación; apercibiéndosele al citado demandado de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le hará las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaria de este juzgado, quedan a su disposición en la secretaria de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

LIC. RUTH SALDAÑA CHAVEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

98996

En fecha 22-veintidos de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete, dentro de los autos del expediente judicial número 2689/2017 relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Jesús María Contreras Torres, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico "El Porvenir, así como en el Boletín Judicial, que se editan en esta Ciudad, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducir sus derechos hereditarios dentro de la presente Sucesión en un término de 30-treinta días contados, a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 30-treinta de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete.-

LIC. GERARDO GUERRERO TORRES

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

EDICTO

99080

A los ciudadanos Salomón Olvera Silva y María del Carmen Cavazos Cantú, con domicilio ignorado. En fecha 130 treinta de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1222/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María Elena Gómez Villarreal, en contra de Salomón Olvera Silva y María del Carmen Cavazos Cantú; y mediante auto del 24 veinticuatro de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a Salomón Olvera Silva y María del Carmen Cavazos Cantú, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Salomón Olvera Silva y María del Carmen Cavazos Cantú, para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Do y fe.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

99438

E D I C T O Mediante auto de fecha 20-veinte de Diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, dentro del expediente número 2767/2016 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE PRESUNCION DE MUERTE promovido por la C. ALFONSA RODRIGUEZ ROCHA respecto del C. JUAN ARMANDO CASTILLO GONZALEZ; se ordenó citar al referido señor CASTILLO GONZALEZ mediante edictos, que deberán publicarse en dos ocasiones consecutivas mediando entre dichas publicaciones un plazo de 15-quinque días hábiles en el Boletín Judicial, periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de las dependencias del Poder Ejecutivo y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para efecto de que dentro del término 30-treinta días se presente en el local de este H. Juzgado, debidamente identificado con documento oficial que contenga tanto su nombre como su fotografía; en la inteligencia de que el término antes aludido comenzará a surtir sus efectos al día siguiente de la última publicación, siendo éstas sin costo alguno para la promovente.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEON A 09-NUEVE DE ENERO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. GLORIA MARIA MAYELA GARCIA SANCHEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL PRIMER SEGUNDO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

99471

Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 28 veintiocho de febrero del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (17), DE LA MANZANA NÚMERO 135, DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA, UBICADO EN APODACA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE JULIÁN VILLAGRÁN; AL SURESTE MIDE 6.00 METROS A DAR CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL NORESTE MIDE 16.00 METROS A LINDAR CON EL LOTE 18 Y AL SUROESTE MIDE 16.00 METROS A LINDAR CON EL LOTE 16. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, CALLE JULIÁN VILLAGRÁN; AL SURESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL NORESTE CALLE JUAN ZUAZUA ESPARZA; Y AL SUROESTE BOCACALLE JULIÁN VILLAGRÁN. EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE COMO MEJoras LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 232, DE LA CALLE JULIÁN VILLAGRÁN, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 1449, volumen 63, libro 29, sección Propiedad, unidad Apodaca, de fecha 29 veintinueve de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$316,000.00 (trescientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$210,666.66 (doscientos diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 770/2011, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Josefina Topete Prado.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

99602

A la C. Yaresi Nallely Requeses Espinosa con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 307/2017 relativo al juicio ordinario civil que promueve David Izael Rodríguez Cantú, en contra de Yaresi Nallely Requeses Espinosa; y mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó notificarle a la C Yaresi Nallely Requeses Espinosa por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el diario El Porvenir,

periódico ABC de Monterrey, en el Periódico el Norte o en el Periódico Milenio Diario, mismos que surtirán sus efectos a los diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación, concediéndosele a dicho demandado un término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndosele prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley quedarán en la Secretaría de este Juzgado a su disposición. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Legal. Monterrey, Nuevo León a 12 doce de enero del 2018 dos mil dieciocho.- DOY FE.

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

99685

A los ciudadanos José Luis Sandoval Ramírez y Georgina Gracia Leyva de Sandoval, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 13 trece de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 915/2017, relativo al juicio ordinario civil que promueve David Izael Rodríguez Cantú en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Luis Sandoval Ramírez y Georgina García Leyva de Sandoval, y mediante proveído de fecha 20 veinte de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a los ciudadanos José Luis Sandoval Ramírez y Georgina García Leyva de Sandoval, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a los referidos demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 15 quince de enero del año 2018 dos mil dieciocho.- Doy fe.-

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

99708

En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente 431/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por Mónica Ixchel Robles Valtierra, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Arturo Miranda Garza, ordena se proceda sacar a Remate en Pública

Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble propiedad de la parte demandada, registrado bajo el número 3371, volumen 79, libro 68, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 15 quince de abril de 2004 dos mil cuatro, a nombre de la reo, mismo que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 59 (CINCUENTA Y NUEVE), DE LA MANZANA NUMERO (9) NUEVE DEL URBIDESARROLLO METROPLEX EN APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 85.00 OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SUR MIDE (5.00) CINCO METROS CON N-1, AL NORTE (5.00) CINCO METROS CON LOTE (28) VEINTIOCHO, AL ORIENTE (17.00) DIECISIETE METROS CON LOTE (58) CINCUENTA Y OCHO Y NUEVE Y AL PONIENTE MIDE (17.00) DIECISIETE METROS CON LOTE (60) SESENTA. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES AL NORTE N-3, AL SUR N-1, AL ORIENTE AVENIDA METROPLEX Y AL PONIENTE O-PRIMERA.- Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Siendo el valor del referido inmueble la cantidad de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$293,333.33 (doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 20 veinte de febrero de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual la Secretaría de este Juzgado les proporcionará mayor información a los interesados, acorde a lo dispuesto por los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

99714

Se señalan las 14:00 catorce horas del 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 18 (DIECIOCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 315 (TRESCIENTOS QUINCE) DEL FRACCIONAMIENTO MILENIUM RESIDENCIAL, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 131.42 M2 (CIENTO TREINTA Y UN METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.25 MTS (CATORCE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 17 (DIECISIETE); AL SURESTE MIDE EN UNA LÍNEA CURVA 20.26 MTS (VEINTE METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS) A DAR FRENTE A LA CALLE RÍO MISSISSIPPI NORTE; Y AL PONIENTE MIDE 17.08 MTS (DIECISIETE METROS OCHO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOS LOTES NÚMERO 19 (DIECINUEVE), 20 (VEINTE) Y 21 (VEINTIUNO). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADO POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE RÍO BALSAS; AL SURESTE CON CALLE RÍO MISSISSIPPI NORTE; AL ORIENTE CON CALLE TURCOS Y AL PONIENTE CON CALLE BIZANTINOS. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 232 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) DE LA CALLE RÍO MISSISSIPPI DEL FRACCIONAMIENTO MILENIUM RESIDENCIAL, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE

CORRESPONDE Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LINDEROS DEL DICHO TERRENO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 4931, volumen 79, libro 99, sección Propiedad, unidad Apodaca, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2004 dos mil cuatro. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$443,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$295,333.33 (doscientos noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 1442/2014, relativo al juicio ordinario civil promovido por César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Francisco Javier Pérez González y Silvia Beatriz Llanes Martínez.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EDICTO

99718

Se señalan las 12:00 doce horas, del día 20 veinte de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 800/2016, relativo a la vía especial para reconocimiento judicial de convenio, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de Rogelio Rentería Jiménez, la Venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble objeto de la litis, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 07 SIETE DE LA MANZANA NUMERO 6 SEIS, (CATASTRALMENTE MANZANA NUMERO 64-SESENTA Y CUATRO), DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE SAN FRANCISCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 SEIS METROS Y COLINDA CON LA CALLE SAN FRANCISCO FABRIANO; AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 08-OCHO; AL SUROESTE MIDE 6.00 Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 64 SESENTA Y CUATRO; AL NOROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL NUMERO 06 SEIS. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON LA CALLE SAN FRANCISCO FABRIANO; AL SURESTE, CON LA CALLE PEDRO DE CATTANEO; AL SUROESTE, CON LA CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS Y AL NOROESTE CON LA CALLE BERNARDO DE QUINTA VALLE. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 213 DOSCIENTOS TRECE, DE LA CALLE SAN FRANCISCO FABRIANO, EN EL CITADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 9211, volumen 79, libro 93,

sección Propiedad, unidad Juárez, de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Abc, el Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Al efecto, advirtiéndose que el bien inmueble objeto de la litis, se encuentra localizado fuera del ámbito de competencia de este Juzgado, gírese atento exhorto electrónico con los insertos necesarios al Juez Mixto de lo Civil y de lo Familiar en turno del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con jurisdicción y competencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes en los estrados de ese Juzgado. Hágase saber al interesado que queda a su disposición el exhorto ordenado para la diligenciación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del ordenamiento procesal en cita. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$157,333.33 (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

LIC. CARLOS ALBERTO DÁVILA IRACHETA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

99740

En el Juzgado Quinto Menor de Monterrey, Nuevo León, y dentro del expediente 2414/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gerardo Guadalupe Leyva Chávez, en contra de José Raúl García González y Alma González Tamez, se ha ordenado mediante auto de fecha 11-Once de Enero del año 2018-dos mil dieciocho, que se proceda a la venta judicial, mediante remate en pública subasta en segunda almoneda, sobre el 100% de los derechos que le correspondan a la parte demandada José Raúl García González y Alma González Tamez, respecto del bien inmueble embargado consistente en: El lote de terreno marcado con el número 46-cuarenta y seis, de la manzana número 154-ciento cincuenta y cuatro, del Fraccionamiento Residencial Las Palmas, Segundo Sector, ubicado en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 105.00 m²- ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 7.00 siete metros a lindar con límite de propiedad; al Sur mide 7.00 siete metros a dar frente a la calle Costa Azul; al Este mide 15.00 quince metros a lindar con el lote 45-cuarenta y cinco; al Oeste mide 15.00 quince metros a lindar con el lote 47-cuarenta y siete, la Manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte límite de propiedad; al sur Cista Azul; al este Río Salado y al Oeste Río Nazas, y cuyos datos de registro son: Inscripción número 4386, Volumen 52, libro 88, Sección Propiedad, Unidad San Nicolás, de fecha 23 – veintitrés de julio del año 1992 –mil novecientos noventa y dos. Dicha audiencia tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las 12:00-doce horas del día 27-veintisiete de Febrero del año 2018-dos mil dieciocho, debiendo, convocar a postores mediante edictos que

deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días, tanto en el periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en las Tablas de Avisos que para tal efecto se llevan en este Juzgado, en la inteligencia de que servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$568,200.00 (quinientos sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio fijado por el perito en discordia designado por esta Autoridad, que equivale al 100% del valor total del inmueble, menos una rebaja del 10%, atento a lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Haciéndose saber a los postores interesados en intervenir en la subasta, que deberán consignar previamente certificado de depósito por la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor del avalúo, a quienes se les proporcionarán mayores informes en la secretaría del Juzgado. Doy fe.

LIC. MAGDALENA DE LEON BARRON
CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO MENOR EN
MONTERREY, NUEVO LEON

EDICTO

99813

Dentro de los autos del expediente judicial número 1217/2017, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam promovidas por José Ángel Hernández Muñiz, tramitadas ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se ha dictado un auto de fecha 5 cinco de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, el cual ordena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, la publicación mediante edictos y por una sola vez en el Boletín Judicial, en la Presidencia Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección de interesado este último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o en el Diario ABC, de la solicitud del compareciente tendiente a acreditar la posesión del inmueble consistente en: Porción de terreno sobre el cual se encuentra construida la vivienda de 431,49 m2, ubicada en la calle Leyes Agrarias, número 408, colonia Emiliano Zapata, en el Municipio de Salinas Victoria, N.L.; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte mide 32.96 más 6.65 metros y colinda con propiedad privada; al Sur mide 40.89 metros y colinda con calle Leyes Agrarias; al Oriente mide 4.60 metros y colinda con propiedad privada; y al Poniente mide 17.62 metros y colinda con lote número 02. Debiendo girarse atento oficio al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a la colocación del edicto respectivo en los estrados de dicha Presidencia Municipal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

99837

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 9:00 nueve horas del día 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del Expediente Judicial número 260/2013, formado con motivo del juicio ordinario civil que promueve Marfa del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores en contra de Humberto Javier Alvarado Montoya y Marlene Verónica Rosas Moyeda; el cual a continuación se describe: "Lote de terreno marcado con el numero 33 (treinta y tres), de la manzana 223

(doscientos veintitrés), del Fraccionamiento Barrio Alameda, "Ciudad Solidaridad" ubicado en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, (ahora Monterrey, Nuevo León); el cual tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 6.00 (seis metros) y colinda con el lote 24 (veinticuatro), Al OESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote 34 (treinta y cuatro), al SUR mide 6.00 (seis metros) a dar frente a la calle Encino, al ESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote 32 (treinta y dos). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste colinda con la calle Jacaranda, al Suroeste colinda con la calle Olmo, al Sureste colinda con la calle Encino, al Este colinda con la Avenida De Los Astros, al Norte colinda con la calle Jacaranda, al Sur colinda con la calle Encino. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 243 (doscientos cuarenta y tres) de la calle Encino del mencionado Fraccionamiento." Cuyos datos de registro son número 636, volumen 258, libro 13, sección propiedad, unidad Monterrey, con fecha 24 veinticuatro de marzo de 2004 dos mil cuatro. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse una sola vez en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de éste juzgado, así como en el periódico El Porvenir. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$203,333.33 (doscientos tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- Monterrey, Nuevo León, a 17 diecisiete de enero del año 2018 dos mil dieciocho.- Doy fe.-

LIC. KARINA SOLÍS GUERRA
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

99848

En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial número 1444/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Berenice Sánchez Sepúlveda; se dictó un auto el 18 dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordena la Venta Judicial en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto del presente Juicio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Número 1750, Volumen 135, Libro 70, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 26 de octubre de 2006, a nombre de la parte reo Berenice Sánchez Sepúlveda, mismo que se describe a continuación: "Lote de terreno marcado con el número 5 cinco de la manzana número 325 trescientos veinticinco del Fraccionamiento Lomas de San Miguel, en Guadalupe, Nuevo León, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 6.00 seis metros a dar frente a la calle Loma Verde, al sur mide 6.00 seis metros, a colindar con límite de propiedad; al este mide 15 quince metros a colindar con lote 6 seis y al oeste mide 15 quince metros a colindar con el lote numero 4 cuatro, con una superficie total de 90.00 M2 noventa metros cuadrados, las calles que circundan la manzana son: al norte Loma Verde; al sur límite de propiedad; al este Loma Baja y al Oeste Loma Alta. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 244 doscientos cuarenta y cuatro de la calle Loma Verde de dicho Fraccionamiento." Por lo cual, con el propósito de convocar postores, se anuncia la venta del citado inmueble por medio de edictos, que deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "Periódico ABC", "Milenio" o el "El Porvenir", que se editan en esta Ciudad, en los estrados de este órgano jurisdiccional. Siendo el valor del referido inmueble de acuerdo al avalúo rendido por el perito, la cantidad de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), y como postura legal la cantidad de \$216,000.00 (doscientos dieciséis mil

pesos 00/100 moneda nacional). Señalándose las 09:00 nueve horas del 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de venta judicial. En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, con fundamento en los artículos 468, 534 y 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

LICENCIADO JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

99879

Se señalan las 12:00 doce horas, del día 19 diecinueve de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 323/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Gerardo Antonio Carrillo López, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Manuel García Elizondo, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1355 MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE ATENAS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 27 VEINTISIETE DE LA MANZANA 36 TREINTA Y SEIS, DEL SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON; EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON LA CALLE ATENAS; AL NOROESTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON EL LOTE 8, AL NORESTE MIDE 18.00 DIECIOCHO METROS A COLINDAR CON EL LOTE 28 VEINTIOCHO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AVENIDA MONTES BERNESES, AL NOROESTE, ATENAS AL SURESTE; IGNACIO ALTAMIRANO AL NORESTE Y DUBLIN AL SUROESTE" En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 202, volumen 111, libro 09, sección I Propiedad, unidad San Nicolás de los Garza, de fecha 02 dos de marzo del 2012 dos mil doce. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$976,000.00 (novecientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$650,666.66 (seiscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA

LA C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

99909

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de febrero de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 274/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a la demandada Sara Cardona Sánchez, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 45 cuarenta y cinco, manzana número 40 cuarenta, con superficie de 90.225 noventa punto doscientos veinticinco metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle de Lincoln, Tercer Etapa, municipio de García, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 15.000 quince metros a colindar con lote 46 cuarenta y seis; al Oriente mide 6.015 seis punto cero quince metros a colindar con lote 27 veintisiete; al Sur mide 15.000 quince metros a colindar con lote 44 cuarenta y cuatro; y al Poniente mide 6.015 seis punto cero quince metros a colindar con calle Sodio. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte Cobre; al Oriente Teluro; al Sur Valenciana; y al Poniente Sodio. El terreno descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número 518 quinientos dieciocho, de la calle Sodio, del Fraccionamiento Valle de Lincoln, Tercera Etapa, municipio de García Nuevo León." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección del promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$16,400.00 (dieciséis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, a 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. JORGE EDER GUERRA CAMPOS

El ciudadano Secretario adscrito al Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado.

EDICTO

99916

En fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 49/2018, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Pedro Puente Flores, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez, tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se edita en ésta entidad federativa, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de éste Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.- Doy Fe.-

Licenciado Benito Arturo Cabrieles Elizondo.
El ciudadano Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del
Tercer Distrito Judicial en el Estado.

EDICTO

99948

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de febrero del 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del Expediente Judicial número 757/2013 relativo al juicio ordinario civil que promueve César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ulices Camargo Sabais; el cual consiste en: "Lote de terreno marcado con el número 28 de la manzana numero 201 doscientos uno del fraccionamiento los Lirios del municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 6.00 metros a colindar con el lote 22 veintidós; al sur mide 6.00 metros a dar frente a la calle Rodolfo Ríos García; al oriente mide 15.00 metros a colindar con el lote 27; al poniente mide 15.00 metros a colindar con el lote 29 veintinueve. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte Noemí Osuna González, al sur Rodolfo Ríos García, al oriente Aquiles Sepúlveda y al poniente Martín Luther King. El terreno antes descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número 341 trescientos cuarenta y uno de la calle Rodolfo Ríos García del fraccionamiento los Lirios, ubicado en el municipio de Apodaca, Nuevo León". Cuyos datos de registro son número 1142, volumen 88, libro 46, sección propiedad, unidad Apodaca, con fecha 14 catorce de febrero de 2007 dos mil siete. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, una cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, esto de conformidad con el artículo 468 del ordenamiento procesal civil en consulta. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$373,000.00 (trescientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$248,666.66 (doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta. Monterrey, Nuevo León, 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho.- Doy fe.-

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

99952

A la C. Haziel Salcedo Vaqueiro, con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 441/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Patricia Salinas Villarreal, apoderada general para pleitos y cobranzas de Rubén Salinas Rodela y Graciela Villarreal García, en contra de Haziel Salcedo Vaqueiro, Cayetano Ochoa Pérez y Elizabeth Olmos Serrato; y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente

los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de Haziel Salcedo Vaqueiro, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio, y por auto de fecha 23 veintitrés de enero del 2018 dos mil, ordena que el codemandado Haziel Salcedo Vaqueiro, sea emplazado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir" "ABC" o "Milenio", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por último, prevéngase a la parte reo por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

99953

En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente 2/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por Mónica Ixchel Robles Valtierra, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Francisco Cardoza Soria y María Sofía Coronado García, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble propiedad de la parte demandada, registrado bajo los siguientes datos: Número 3675, Volumen 69, Libro 74, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 21 de septiembre de 2001, mismo que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 51 cincuenta y uno de la manzana número 68 sesenta y ocho, del Fraccionamiento Hacienda las Margaritas III Tercer Sector, ubicado en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, teniendo una superficie total de 90.00 M2 noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, al Norte mide 6.00 seis metros a dar frente con la calle Dalia; al Sur mide 6.00 metros y colinda con propiedad privada; al Este, mide 15.00 quince metros y colinda con el lote numero 52 cincuenta y dos y Oeste, mide 15.00 metros y colinda con el lote número 50 cincuenta. Estando la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, Calle Dalia; al Sur, calle Gardenia; al Este, calle Tulipan y al Oeste, Calle Girasol. El terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el numero 636 (seiscientos treinta y seis) de la calle Dalia del Fraccionamiento Hacienda las Margaritas III Tercer Sector, ubicado en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentre dentro de los linderos de dicho terreno. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito,

y como postura legal la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de febrero de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

99958

Se señalan las 09:00 nueve horas, del día 21 veintiuno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 935/2013, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Héctor Manuel Gutiérrez García, apoderado general para pleitos y cobranza del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Fernando Antelmo Hernández Cervantes, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "CASA MARCADA CON EL NUMERO 1032 MIL TREINTA Y DOS, DE LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS AYALA SECTOR BOSQUES DE ESCOBEDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 04 CUATRO DE LA MANZANA NUMERO 44 CUARENTA Y CUATRO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.00 M2 NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 METROS Y DA FRENTE A LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ; AL SUR MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 37 TREINTA Y SIETE, AL ORIENTE MIDE 16.00 DIECISÉIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 5 CINCO Y AL PONIENTE MIDE 16.00 DIECISÉIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 3 TRES, LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ; AL SUR ISLA DE NAVIDAD; AL ORIENTE AVENIDA ISLA DEL SUR Y AL PONIENTE ISLA DE CORTES." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 708, volumen 88, libro 29, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 9 nueve de febrero del 2009 dos mil nueve. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$364,000.00 (trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$242,666.66 (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento

legal antes invocado, esta autoridad tiene a bien poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado. Doy fe.

LIC. CARLOS ALBERTO DÁVILA IRACHETA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

99969

Con fecha 2 dos de junio de 2016 dos mil dieciséis, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el juicio sucesorio de intestado a bienes de Rosaura Loera Gómez, denunciado por Javier Loera Gómez, bajo el número de expediente 1052/2016, en el que se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia para que ocurran al local de este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados desde la fecha de publicación del mismo.

LICENCIADO RENE DE LEON MIRELES
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL PRIMER
DISTRITO JUDIICAL EN EL ESTADO

EDICTO

99970

El día 30-treinta de Enero del 2018-dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Ricardo González González, bajo el expediente judicial número 61/2018, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la Sucesión Legítima a bienes del de cujus, a fin de que acudan a deducirlo ante esta Autoridad en el término de 30 treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación. DOY FE.- Guadalupe, Nuevo León a 02 de Febrero del año 2018.

LIC. ANNA CRISTINA SEPULVEDA MARTINEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

99972

A la ciudadana Juana Mirthala Costilla Gutiérrez, con domicilio ignorado. En fecha 19 diecinueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 449/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Raúl Loera Rojas en contra de Unión de Colonos Vicente Guerrero, Asociación Civil y Juana Mirthala Costilla Gutiérrez; y mediante auto del 25 veinticinco de enero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Juana Mirthala Costilla Gutiérrez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Juana Mirthala Costilla Gutiérrez, para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señale domicilio para los efectos de oír y recibir

notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doj fe.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EDICTO

99991

A Alexi Contreras Rentería. Con domicilio ignorado. En fecha 17 diecisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 247/2017, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial, promovidas por Sergio Francisco Lozano Martínez, respecto de Alexi Contreras Rentería, y mediante auto de fecha 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó interpellar a Alexi Contreras Rentería respecto de los siguientes conceptos: a) pago de la cantidad de \$726,000.00 (setecientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal., b) pago de la cantidad de \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de intereses, de acuerdo a lo pactado en la cláusula segunda del contrato base de la acción., c) pago de los intereses moratorios causados desde la fecha de incumplimiento de contrato base de esta acción, esto es, desde el 23 veintitrés de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis que a la fecha de la presentación de esta acción, ascienden a la cantidad de \$34,080.00 (treinta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional) más los que se sigan causado hasta el pago del adeudo, a razón del 4% mensual, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del contrato base de la acción., e) el pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia que la admisión de las presentes diligencias, es para él sólo efecto de hacer del conocimiento de Alexi Contreras Rentería, el contenido de solicitud que se atiende, por lo que, la interpelación judicial que se ordena no constituye un mandato judicial que deba ser acatado de forma forzosa.

LIC. JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN

EDICTO

100046

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, dentro de los autos del Expediente Judicial número 739/2016, relativo al juicio ordinario civil que promueve María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Pedro Alberto Leal Pérez; el cual a continuación se describe: "Lote multifamiliar marcado con el

número 28-veintiocho, manzana número 105-ciento cinco, con superficie de 210.00 m²-doscientos diez metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle de Santa María, Sector Bolonia, municipio de Pesquería, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 15.00-quinze metros, a colindar con el lote multifamiliar 27-veintisiete; al oriente 14.00-catorce metros, a colindar con la calle Vito; al sur mide 15.00-quinze metros, a colindar con lote multifamiliar 29-veintinueve; y al poniente mide 14.00-catorce metros, a colindar con lote multifamiliar 3-tres. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte Oriani; al oriente con Vito; al sur con Camposanto; al poniente con Orsano. Vivienda "D" ubicada en la calle Vito, con el número oficial 105-D (ciento cinco guion letra D) en el Fraccionamiento Valle de Santa María, sector Bolonia, municipio de Pesquería, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al este calle Vito, al sur calle Camposanto, al oeste calle Orsano, y al norte calle Oriani. La vivienda consta de sala-comedor, cocina, dos recamaras, baños y lavandería. La vivienda tiene una superficie de 44.52 m² (cuarenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros cuadrados), el área de escalera y vestíbulo una superficie de 8.83 m² (ocho metros ochenta y tres centímetros cuadrados), el cajón D una superficie de 14.925 m² (catorce metros novecientos veinticinco milímetros cuadrados), el patio descubierto 4.78 m² (cuatro metros setenta y ocho centímetros cuadrados), un total de área privada cubierta y descubierta de 73.055 m² (setenta y tres metros cincuenta y cinco milímetros cuadrados). A dicho inmueble le corresponde un proindiviso de 22.70% (veintidós punto setenta por ciento). Medidas y colindancias de la vivienda "D" ubicada en la planta alta: al este en cinco tramos, el primero de norte a sur mide 2.35 (dos metros treinta y cinco centímetros) a colindar con área de escalera y vestíbulo AP-D, el segundo hacia el este mide 96 (noventa y seis centímetros) a colindar con área de escalera y vestíbulo AP-D, el tercero hacia el sur mide 55 (cincuenta y cinco centímetros) a colindar con área de escalera y vestíbulo AP-D, el cuarto hacia el este mide 10 (diez centímetros) a colindar con área de escaleras y vestíbulo AP-D y el quinto hacia el sur mide 3.135 (tres metros ciento treinta y cinco milímetros) a colindar con vacío; al sur mide 8.11 (ocho metros once centímetros) a colindar con la vivienda "B"; al oeste en tres tramos el primero de sur a norte mide 3.185 (tres metros ciento ochenta y cinco milímetros) a colindar con patio descubierto AP-D, el segundo hacia el este mide 55 (cincuenta y cinco centímetros) a colindar con vacío, el tercero hacia el norte mide 2.80 (dos metros ochenta centímetros) a colindar con vacío; al norte en tres tramos, el primero de oeste a este mide 6.25 (seis metros veinticinco centímetros) a colindar con vacío, el segundo hacia el sur mide 5 (cinco centímetros) a colindar con vacío, el tercero hacia el oeste mide 25 (veinticinco centímetros) a colindar con vacío y área de escalera y vestíbulo AP-D. Medidas y colindancias del área de escalera y vestíbulo de la vivienda "D": al este en cinco tramos, el primero de norte a sur mide 1.065 (un metro sesenta y cinco milímetros) a colindar con calle Vito, el segundo hacia el oeste mide 5.10 (cinco metros diez centímetros) a colindar con vacío, el tercero hacia el sur mide 1.60 (un metro sesenta centímetros) a colindar con vacío, el cuarto hacia el este mide 10 (diez centímetros) a colindar con vacío y el quinto hacia el sur mide 1.20 (un metro veinte centímetros) a colindar con vacío; al sur en tres tramos, el primero de este a oeste mide 10 (diez centímetros) a colindar con vivienda "D", el segundo hacia el norte mide 55 (cincuenta y cinco centímetros) a colindar con vivienda "D", el tercero hacia el oeste mide 96 (noventa y seis centímetros) a colindar con vivienda "D"; al oeste en tres tramos, el primero de sur a norte mide 2.35 (dos metros treinta y cinco centímetros) a colindar con vivienda "D", el segundo hacia el oeste mide 10 (diez centímetros) a colindar con vivienda "D" y el tercero hacia el norte mide 965 (novecientos sesenta y cinco milímetros) a colindar con vacío; al norte mide 6.16 (seis metros dieciséis centímetros) a colindar con lote 27 (veintisiete). Medidas y colindancias del cajón de estacionamiento "D": al este mide 2.985 (dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros) a colindar con calle Vito; al sur mide 5.00 (cinco metros) a colindar con cajón "B"; al oeste mide 2.985 (dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros) a colindar con vivienda "C"; al norte mide 5.00 (cinco metros) a colindar con cajón "C". Medidas y colindancias del patio descubierto de la vivienda "D" planta alta: al este mide 3.185 (tres metros ciento ochenta y cinco milímetros) a colindar con vivienda "D"; al sur mide 1.50 (un metro cincuenta centímetros) a

colindar con patio descubierto AP-B; al oeste mide 3.185 (tres metros ochenta y cinco milímetros) a colindar con vacío; al norte mide 1.50 (un metro cincuenta centímetros) a colindar con vacío. Expediente Catastral 21-105-212. Bienes de propiedad Común. Área Común. Desplante de vivienda en planta baja con una superficie de 102.58 m² (ciento dos metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados). El lote descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número 105-D ciento cinco-D, de la calle Vito del Fraccionamiento Valle de Santa María, Sector Bolonia, municipio de Pesquería, Nuevo León." Cuyos datos de registro son número 6369, volumen 75, libro 255, sección propiedad, unidad Pesquería, con fecha 12 doce de noviembre del 2010 dos mil diez" Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$147,333.33 (ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- Monterrey, Nuevo León, a 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho.- Doy fe.

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
LA C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

100047

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, dentro de los autos del Expediente Judicial número 475/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve Américo Gabriel Hernández Castañeda en contra de Eleazar Moreno Flores y Reyna Guadalupe Saucedo Fernández; el cual a continuación se describe: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 33 TREINTA Y TRES DE LA MANZANA NUMERO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DEL NORTE, 3ER SECTOR, 3° ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2., (NOVENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 5; AL SUR MIDE 6.00 MTS, SEIS METRO A DAR FRENTE CON LA CALLE CARISMA; AL ORIENTE 15.00 MTS, QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 32 TREINTA Y DOS; AL PONIENTE, MIDE 15.00 MTS, QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 34 TREINTA Y CUATRO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, INTELIGENCIA; AL SUR CARISMA; AL ORIENTE JARDINES DEL PINO; Y AL PONIENTE, AVENIDA BALCONES DEL NORTE.--- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 423 CUATROCIENTOS VEINTITRÉS DE LA CALLE CARISMA DEL FRACCIONAMIENTO ANTERIORMENTE CITADO. Cuyos datos de registro son número 5557, volumen 81, libro 223, sección propiedad, unidad Apodaca, de fecha 29 de septiembre del 2005" Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte o en el periódico Milenio Diario de Monterrey. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$165,333.33 (cientos sesenta y

cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado en autos. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- Monterrey, Nuevo León, a 29 veintinueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho.- Doy fe.

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
LA C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

100048

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de febrero del 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, dentro de los autos del Expediente Judicial número 97/2010, relativo al juicio ordinario civil que promueve David Izael Rodríguez Cantú, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juan Manuel Medina Pérez y Silvia Guillermina Martínez Ramírez de Medina; el cual a continuación se describe: "Lote de terreno marcado con el número (7) siete de la manzana número (285) doscientos ochenta y cinco, del fraccionamiento Villas de san Carlos, primer sector, ubicado en el municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de (90.00 m²) noventa metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide (15.00) quince metros a colindar con el lote número (6 seis); al sur mide (15.00) quince metros a colindar con el lote número (8) ocho; al este mide (6.00) seis metros a dar frente con villa Palencia; y al oeste mide (6.00) seis metros a colindar con límite de propiedad,- la manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calle: al norte con carretera Huinala Villa de Juárez; al sur con límite de propiedad, al este con Villa Palencia; al oeste con límite de propiedad. El terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 112, de la calle villa Palencia del fraccionamiento Villas de San Carlos, primer sector, ubicado en el municipio de Apodaca, Nuevo León y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentre dentro de los linderos de dicho terreno". Cuyos datos de registro son número 7342, volumen 73, libro 147, sección propiedad, unidad Apodaca, con fecha 29 veintinueve de noviembre del 200 dos mil dos." Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$157,333.33 (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- Monterrey, Nuevo León, a 22 veintidós de enero del año 2017 dos mil diecisiete.- Doy fe.

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
LA C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

100055

E D I C T O Con En fecha 29 veintinueve de Enero del dos mil dieciocho, se admitió por este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 12/2018, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Enedelia González Gutiérrez. Habiéndose ordenado por auto de la misma fecha la publicación del edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial y en el Periódico El Porvenir, que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que se convoquen a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30-treinta días hábiles, contando desde la última publicación que se realice en los periódicos de referencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- DOY FE.- Cerralvo, N. L. a 2 de Febrero del 2018.

Lic. Raúl Antonio Mata Corona.

Secretario Fedatario adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado.

EDICTO

100060

En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente 1095/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rafael Ibarra Ovalle y Rosa Nelly Aguilar Ruiz, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble propiedad de la parte demandada, registrado bajo los siguientes datos: Número 1441 Volumen 129, Libro 32, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 02 de agosto del 2004, mismo que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 6, seis, de la manzana número 102 ciento dos, del Fraccionamiento Residencial Dos Ríos, XI Décimo Primer Sector, ubicado en Guadalupe, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2, noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al Noreste mide 6.00 seis metros dando frente a la calle Río del Rocío; Al Suroeste mide 6.00 seis metros a colindar con lote número 27 veintisiete; Al Sureste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 7 siete; Al Noroeste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 5 cinco. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Noreste, Río del Rocío; Al Suroeste, Río Marcela; Al Sureste; Río Armeria; y Al Noroeste, Río Mayo.- El lote antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 511 quinientos once de la Calle Río del Rocío del Fraccionamiento antes mencionado.- Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$435,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del 2 dos de marzo del 2018 dos mil dieciocho, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. GERARDO CARLOS GARCIA RIOS
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100072

Dentro de los autos del expediente judicial número 1312/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Francisco Iván Ramos Ramírez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de José Ángel Flores Barrón y Diana Guadalupe Jaramillo González; tramitado ante el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se ha dictado un auto de fecha 25 veinticinco de enero de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se ordena de conformidad con lo dispuesto en los artículos 527, 528 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó proceder a la Venta Judicial mediante Remate y Subasta en Primera Almoneda respecto del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria en el presente procedimiento y consistente en: Lote de terreno marcado con el número 20 veinte de la manzana número 122 ciento veintidós del Fraccionamiento Los Ruiseñores Segunda Etapa ubicado en Ciénega de Flores, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 90.00 m2. Noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:- al Sureste mide 6.00 Mts. A colindar con el lote número 19; al Suroeste mide 15.00 Mts a colindar con el lote número 21; al Noroeste mide 6.00 Mts. a dar frente a Calle 3 Poniente; y al Noreste mide 15.00 Mts. a colindar con calle Los Jilgueros. La manzana de referencia de encuentra circundada por las siguientes calles: al Nororiente con la calle Los Jilgueros; al Suroriente con la calle 2 oriente; al Surponiente con la calle 25 veinticinco sur; al Norponiente con calle 3 Poniente. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 2,101 (DOS MIL CIENTO UNO) de la calle 3 Poniente del Fraccionamiento antes mencionado. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 1718, volumen 59, libro 69, sección propiedad, unidad Ciénega de Flores, de fecha 28 de noviembre de 2012. Al efecto convóquese a postores, para lo cual se ordena publicar edictos por dos veces uno cada tres días en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico ABC o en el periódico Milenio Diario de Monterrey, en términos de lo establecido por los artículos 468 y 469 de la procesal civil en cita. Sirviendo como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de: \$180,666.66 (ciento ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), monto que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio, el cual arroja como valor del inmueble cuestión la suma de \$271,000.00 (doscientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional). La Diligencia de Remate se efectuará el próximo día 21 veintiuno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho a las 14:00 catorce horas en el local de este Juzgado. Para intervenir en la diligencia de remate, los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto la Secretaría de este Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy Fe.-

LIC. RUTH SALDAÑA CHAVEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100077

A Unión de Colonos Vicente Guerrero, Asociación Civil. Con domicilio ignorado. En fecha 19 diecinueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 449/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Raúl Loera Rojas en contra de Unión de Colonos Vicente Guerrero Asociación Civil y Juana Mirthala Costilla Gutiérrez, y mediante auto de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a juicio a Unión de Colonos Vicente Guerrero, Asociación Civil, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial,

así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte codemandada Unión de Colonos Vicente Guerrero, Asociación Civil, para que dentro del término antes mencionado, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe. El ciudadano secretario.

LIC. JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
EL C. TERCER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL

EDICTO

100086

A los ciudadanos Yessica Zamudio Lara y Salvador Ledezma Contreras, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 14 catorce del mes de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 916/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por Héctor Eduardo García Silva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de los ciudadanos Yessica Zamudio Lara y Salvador Ledezma Contreras, y mediante proveído de fecha 23 veintitrés de enero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificarle a los ciudadanos Yessica Zamudio Lara y Salvador Ledezma Contreras, por medio de edictos, los cuales se deberán publicar en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, esto por 3 tres veces consecutivas, lo anterior para los efectos de que dentro del término de nueve días ocurra a éste H. Juzgado, a fin a producir contestación al presente procedimiento, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente a su última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

LIC. KARINA SOLÍS GUERRA
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

100116

Edicto a la Ciudadana Yolanda Elizabeth Rodríguez González Domicilio ignorado Por auto de fecha 18-dieciocho de Mayo de 2017-dos mil diecisiete, se admitió a trámite en el juzgado primero de lo familiar del primer distrito judicial en el estado, dentro del expediente

judicial número 452/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por Aurelio Lara Carrizales en contra de Yolanda Elizabeth Rodríguez González; ordenándose mediante proveído dictado en fecha 29-veintinueve de Enero del presente año, notificar a Yolanda Elizabeth Rodríguez González, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, el Boletín Judicial y el periódico el Porvenir que se editan en esta ciudad, a fin de que dentro del término de 09-nueve días ocurra al local de éste Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas legales de su intención, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la secretaria del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción; apercibiéndose a Yolanda Elizabeth Rodríguez González, para que señalen domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Adjetivo de la Materia.- doy fe.- Monterrey, Nuevo León, a 06 de Febrero de 2018.

LIC. JENHY ELIZABETH PÉREZ RANGEL
LA CIUDADANA SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR

EDICTO

100124

A la ciudadana Margarita Flores Bernal. Mediante auto dictado en fecha 12 doce de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 686/2017, relativo al juicio oral especial sobre divorcio incausado, promovido por Crescencio Reyna Sáenz, en contra de Margarita Flores Bernal, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarlos, por lo que mediante auto de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se ordenó notificar a la ciudadana Margarita Flores Bernal por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, emplazándole a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LIC. CARLA GABRIELA HERNANDEZ JARALEÑO
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

100125

Edicto a la Ciudadana: Claudia Orzua Ramírez. DOMICILIO: IGNORADO. Con fecha 16 dieciséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite el Incidente sobre División y Liquidación de la Sociedad Conyugal promovido por Jesús Manuel Torres Cardona contra de Claudia Orzuna Ramírez, deducido del expediente judicial número 865/2017, formado con motivo del Procedimiento Oral de Divorcio Incausado, tramitado ante esta Autoridad, ordenándose por auto de fecha 17 diecisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, emplazar a la demandada Claudia Orzua Ramírez, la incidencia en que se actúa, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital

del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 03 tres días días acuda al local de este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos legales convenga. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los DIEZ días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado del Incidente y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, se previno al demandado para el efecto de que señalara domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de los estrados que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

LICENCIADA KARLA DANIELLA CASTRO SALAS
LA C. SECRETARIO

EDICTO

100129

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 727/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,, en contra de Raúl Caballero Moncada,, por auto dictado el 4 cuatro de enero del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó rematar el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el 61 sesenta y uno de la manzana número 33 treinta y tres del fraccionamiento Sierra Real, segundo sector, segunda etapa, ubicado en el municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 90.66 m2.y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste una lc que mide 6.00 seis metros a colindar con parte de los lotes (4 y 5) cuatro y cinco); al suroeste una lc que mide 6.09 seis metros nueve centímetros a dar frente con la calle Sierra Blanca; al sureste mide 15.00 (quince metros), a colindar con el lote número 60 (sesenta); al noroeste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 62 sesenta y dos. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al noreste con Sierra Caliza; al suroeste con Sierra Blanca; al sureste con Sierra Baja; y al noroeste con Sierra Real." Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3271, volumen 94, libro 131, sección I propiedad, unidad García, de fecha 10 de agosto del 2007. Sirve como postura legal la cantidad de \$160,666.66 (ciento sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$241,000.00 (doscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado. Notifíquese personalmente. Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Édgar Javier Ovalle Martínez, Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la fe del licenciado Emeterio de la Cruz González, secretario de este juzgado que autoriza. Doy fe. La resolución que antecede se publicó en el boletín judicial número 7195 del día 4 de enero del 2018. Doy fe. El ciudadano secretario.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ
EL C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

100130

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 845/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra Erika Yazmín Espinoza Gámez y Reynaldo Guadalupe Ríos García, por auto dictado el 31 treinta y uno de enero del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó rematar el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número (2) dos de la manzana (51) cincuenta y uno, del fraccionamiento Villas de Alcalá, primer sector, ubicado en el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, con una superficie total de 187.89 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide de 21.74 m y colinda con lote 1; al Suroeste mide 13m, a colindar con lote 3; al Sureste 20.82 m, a colindar con límite de Fraccionamiento; al Noroeste una línea curva de 5.61 m a dar frente a la calle Villa Holguín. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste, límite de Fraccionamiento y Villa San Marino, ; al Suroeste Villa de García, y Derecho de Paso; al Sureste, Límite de Fraccionamiento y Derecho de Paso; al Noroeste Villa Olguín, Villa Velayo y Derecho de Paso. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 416 (cuatrocientos dieciséis) de la calle Villa Holguín, del Fraccionamiento antes mencionado. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1212, volumen 53, libro 49, sección I propiedad, unidad Ciénega de Flores, de fecha 7 de mayo del 2009. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del Avalúo rendido por el perito de la parte actora, que con la rebaja del 10% (diez por ciento) de tasación del avalúo del bien inmueble asciende a la cantidad de \$369,000.00 (trescientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, se señalan las 14:00 catorce horas del día 9 nueve de marzo del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles en el estado. Notifíquese personalmente. Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Édgar Javier Ovalle Martínez, Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la fe del licenciado Emeterio de la Cruz González, secretario de este juzgado que autoriza. Doy fe. La resolución que antecede se publicó en el boletín judicial número 7214 del día 31 de enero del 2018. Doy fe. El ciudadano secretario.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ
EL C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

100144

E D I C T O El día 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Saúl Tejeda Flores, bajo el expediente 62/2018, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia legítima a bienes de Saúl Tejeda Flores, a fin de que acudan a deducirlo ante esta Autoridad en el término de 30 treinta días contados a partir del día de la publicación. DOY FE.- Guadalupe, Nuevo León a 08 de febrero 2018.

LIC. GLORIA ELIZABETH BÁEZ TOVÍAS
C. SECRETARIO

EDICTO

100159

Se señalan las 9:00 nueve horas, del día 16 dieciséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 742/2014, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Cesar Argueta Saldaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Eliud Martínez Vázquez, la venta en Pública Subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 (DIECISEIS), MANZANA 100 (CIEN), CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO TREBOLES, MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS), A COLINDAR CON CALLE NINFA; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS), A COLINDAR CON LOTE 17 (DIECISIETE); AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS, A COLINDAR CON AREA FUERA DE AUTORIZACION "B"; Y, AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS), A COLINDAR CON LOTE 15 (QUINCE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE NINFA; AL SURESTE LIMITE DE FRACCIONAMIENTO: AL SUROESTE AREA FUERA DE AUTORIZACION "B" Y, AL NOROESTE AVENIDA DEL PRADO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 631 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO), DE LA CALLE NINFA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 3400, volumen 94, libro 136, sección Propiedad, unidad Apodaca, de fecha 15 de mayo del año 2009 dos mil nueve. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$299,000.00 (doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$199,333.33 (ciento noventa y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad tiene a bien poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. CARLOS ALBERTO DÁVILA IRACHETA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL